

## La CPM y los aportes documentales en los juicios por Lesa Humanidad

El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la policía de la provincia de Buenos Aires (DIPPBA)<sup>1</sup> es el primer fondo documental desclasificado, abierto a la consulta pública y puesto a disposición de la justicia. Este fondo documental se encuentra bajo la preservación y gestión de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM)<sup>2</sup>. Desde la reapertura de los juicios contra los responsables por crímenes de lesa humanidad, el material aportado ha sido fundamental en el juzgamiento y esclarecimiento de los hechos vinculados a violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado.

El material que se aportó a los juicios está integrado por diferentes tipos documentales: informes elaborados por la DIPPBA u otras agencias de la llamada comunidad informativa (SIDE, SIN, Policía Federal), antecedentes de personas, pedidos de captura, hallazgos de cadáveres, habeas corpus, prontuarios, fotografías. Pero el fondo también está integrado por documentos que fueron secuestrados a las propias organizaciones y personas perseguidas: cartas, fotos familiares, volantes, panfletos. Ese material, definido por los perpetradores como “secreto y confidencial”, da cuenta del espionaje y la persecución política e ideológica sobre hombres, mujeres e instituciones durante medio siglo, y contiene huellas de la planificación y la coordinación represiva, de las estructuras y las cadenas de mando, de la eliminación de personas y de la sordidez burocrática.

### Aportes de los archivos de la represión a la Justicia

A partir de la luchas de los organismos de derechos humanos y de familiares de víctimas, en el año 1998, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos La Plata (APDH) solicitó a la justicia que se reconociera el derecho de las familias de las víctimas de conocer cuáles fueron las circunstancias de desaparición y el destino final de las personas desaparecidas. En este sentido, la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata dictó la resolución 18/98, que reconoce el *derecho a saber la verdad* para las y los

---

<sup>1</sup> La DIPPBA -Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires- fue creada en el año 1956 con el nombre de Central de Inteligencia y disuelta en 1998, en el contexto de una reforma de la policía bonaerense. Si bien desde su creación tuvo una constante tarea vinculada a la producción de información y la acción de inteligencia, durante la dictadura se convirtió en un importante dispositivo del terrorismo de Estado en la provincia de Buenos Aires.

<sup>2</sup> En marzo de 2001 se aprobó por unanimidad la ley 12.642, que cedió a la CPM los archivos de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y designó como su sede institucional el edificio donde había funcionado esta dependencia, en la calle 54 N° 487 de La Plata. La toma de posesión del edificio se concretó el 24 de marzo cuando se cumplían 25 años del golpe de estado de 1976. Junto con ese emblemático edificio, la CPM asumía la responsabilidad de custodiar y poner a disposición de la justicia uno de los archivos de la represión más importantes de la Argentina y América Latina, un extenso y pormenorizado registro del espionaje político y la persecución ideológica. El valor de este acervo documental fue reconocido por la UNESCO y declarado Patrimonio de la Humanidad en 2008.

familiares de las víctimas de los delitos cometidos por el Estado ocurridos durante la dictadura militar (1976-1983). Resolución que dio comienzo al primer Juicio por la Verdad. La particularidad de estos juicios residió en que su objetivo era lograr el esclarecimiento y conocimiento de lo sucedido en el ámbito de la justicia penal, sin que ello implicara la imposición de castigos a los responsables criminales.

En este contexto, el 10 de junio de 1999 la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata dictó una medida de no innovar sobre el Archivo de la DIPPBA, por considerar que los documentos allí existentes podrían aportar pruebas para los Juicios por la Verdad que se estaban desarrollando.

La existencia del Archivo tomó estado público luego de la intervención de la dirección de inteligencia por parte del gobierno de Eduardo Duhalde, en el marco de una reforma estructural de la fuerza policial, posterior al asesinato del fotógrafo José Luis Cabezas.

En diciembre del año 2000, la Legislatura de la provincia de Buenos Aires aprobó por unanimidad la ley 12.642 por la cual se transfirió el archivo a la Comisión Provincial por la Memoria para que hiciera de éste un **“Centro de información con acceso público tanto para los afectados directos como para todo interesado en desarrollar tareas de investigación y difusión”**.

A partir de 2006, la cantidad de causas abiertas o reabiertas en distintas provincias aumentó sostenidamente, y en toda esta década el total de juicios realizados asciende a 180 (13 de ellos continuaban en curso en su etapa oral al cierre de estas páginas). En el 60% de los juicios con sentencia el programa recibió requisitorias judiciales de documentación y respondió entregando documentos de la DIPPBA así como del fondo de Prefectura Naval Argentina Zona del Atlántico Norte y han resultado reveladores para juicios de Mar del Plata y Bahía Blanca.

De un total de 180 juicios se aportó información en 108 (60%). En el caso particular de la provincia de Buenos Aires, los aportes documentales de la CPM con relación a los juicios finalizados alcanzan al 91%. También la CPM ha realizado un cuantioso aporte de documentación en respuesta a lo requerido por la justicia en causas que todavía se encuentran en etapa de instrucción en todo el país.

## **El Archivo y la “Brigada San Justo” -Causa 372/2011- Legajo n°60-**

La causa sobre los delitos cometidos en el centro clandestino de detención ubicado en la Brigada de San Justo se inició a partir de una denuncia formulada por la Sra. Adriana Calvo, en representación de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, con motivo de la presunta comisión de los delitos de privación ilegítima de la libertad, aplicación de tormentos y desaparición forzada de personas. A partir de esa denuncia, comenzaron a llevarse a cabo investigaciones que tuvieron como base los hechos que se habían acreditado ya en la causas 13/84 y 44/85 que tramitaran por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, los testimonios reunidos en el marco del denominado “Juicio por la Verdad”, llevados a cabo por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y la valiosa documentación aportada por la CONADEP, entre muchos otros elementos.

Ya en el marco de la aludida causa 44/85, fue comprobada la existencia del centro clandestino de detención, y la dependencia del mismo de la Dirección General de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Las diversas pruebas que se reunieron con posterioridad han permitido continuar desentrañando las principales características del funcionamiento de ese centro de represión ilegal, acreditar el paso de numerosas víctimas por ese sitio, y determinar, con el grado de certeza de una etapa de instrucción, la responsabilidad de varios funcionarios civiles, militares y policiales por los delitos allí perpetrados.<sup>3</sup>

El pasado 13 de agosto de 2018 comenzó el juicio oral y público referido a dicha causa. El Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata (TOF 1), juzgará la responsabilidad de los miembros estatales de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas.

Diecinueve integrantes de la fuerza de seguridad, espías del ejército y civiles serán juzgados por los crímenes cometidos en la Brigada San Justo, ubicada junto a la Comisaría 1ra de La Matanza.

El juicio investiga los secuestros, torturas y desapariciones sufridas por 84 víctimas, 31 de las cuales continúan desaparecidas. También se trata los secuestros de Gustavo

---

<sup>3</sup> Información referida a la elevación a juicio de las actuaciones en relación a los imputados.

Lavalle y Mónica Lemos, la pareja estaba embarazada de 8 meses y fueron trasladados junto con su hija María de 14 meses a la Brigada de San Justo. María José Lavalle Lemos, nacida en cautiverio fue recuperada por su abuela en el año 1987. La beba fue apropiada por una policía de la Brigada de San Justo.

Los crímenes cometidos en el CCD Brigada de San Justo en la localidad de La Matanza fueron investigados por Juzgado Federal N° 3 de dicha ciudad, quién ha elevado a juicio sólo alguno de los hechos denunciados. La mayoría de los crímenes a juzgar, se cometieron entre fines de 1975 y mediados del año 1978. Los casos que llegan al TOF 1 La Plata, dan cuenta de la persecución a los trabajadores, a los movimientos sociales del conurbado bonaerense, también se investiga el secuestro de un grupo de estudiantes secundarios de Morón, Tres de Febrero e Ituzaingó militantes de la Unión de estudiantes secundario (UES).

Más de 2000 hojas escritas por la DIPPBA dan cuenta registro documental que revela tanto la estructura represiva de la Policía de la Provincia de Buenos Aires como sus vínculos operativos con el Ejército, a través del Destacamento de Inteligencia 101<sup>4</sup>. Los documentos del Archivo DIPPBA reconstruyen la estructura y dependencia de la Policía y ubican a la Brigada de San Justo dentro del esquema represivo (Ver cuadro 1).

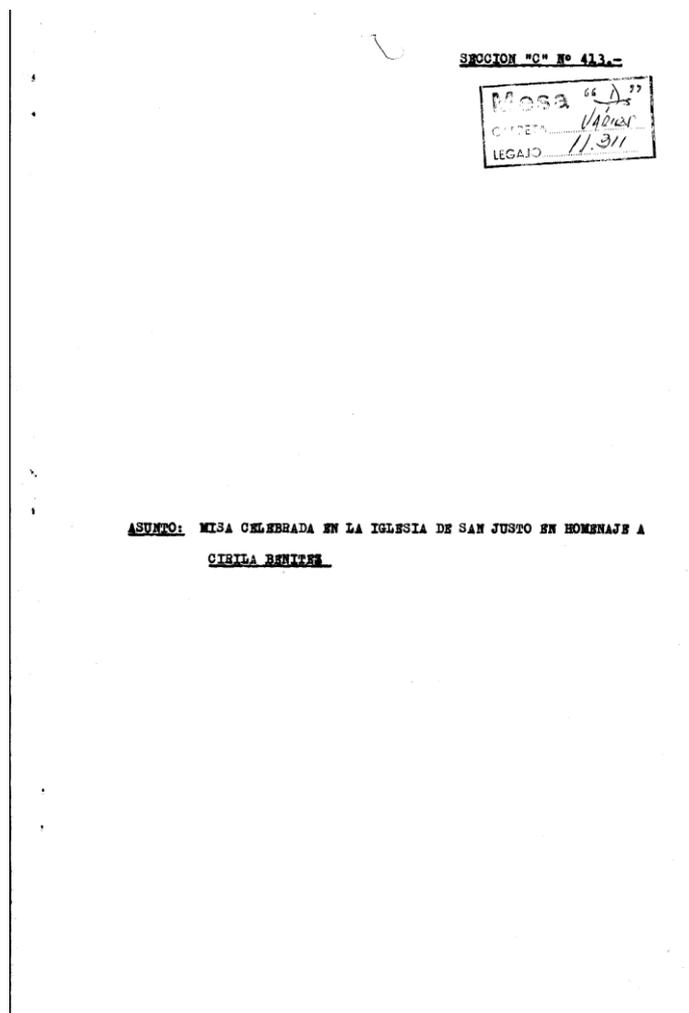
“Ya a finales del año 1976, durante la Jefatura de Policía del entonces General Ramón Camps, se pone en vigencia la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Buenos Aires N° 8686 decretada el 28 diciembre de 1976 y firmada por el Gobernador de facto Ibérico Saint-Jean y su Ministro de Gobierno Jaime Smart. Esta ley deroga la ley anterior N° 8268. A diferencia de la ley orgánica anterior, las Direcciones de Inteligencia, Investigaciones, Asuntos Judiciales e Institutos pasan a jerarquizarse como Direcciones Generales. De esta forma la Brigada de Investigaciones de San Justo siguió bajo la órbita de la ahora Dirección General de Investigaciones. Asimismo a partir del año 1977, se introducen en el organigrama policial las Direcciones de Zona, siendo la Dirección de Investigaciones Metropolitana con asiento en la ciudad de Banfield el

---

<sup>4</sup> Mesa “Doctrina” N° 69 “Tema: Ley 8268 orgánica – Ley 8269 Personal – Ley 8270 Caja de retiro jubilaciones y pensiones”

órgano intermedio entre la mencionada Brigada y la Dirección General de Investigaciones.”<sup>5</sup>

A modo de ejemplo se transcribe la descripción de uno de los documentos aportados por la CPM en la instancia de investigación:



**Mesa “DS” Varios N° 11311** *“Asunto: Misa celebrada en la iglesia de San justo en homenaje a Cirila Benítez”*. Documento producido el 27/03/1978, en el que se hace referencia a detenciones producidas por la Brigada de Investigaciones de San Justo sobre personas catalogadas como *“subversivas”*. Según el informe de la Delegación DIPPBA de San Justo, la Dirección General de Investigaciones habría realizado el operativo, ya que contaría con antecedentes político ideológicos de la persona a quién se celebraba la misa.

<sup>5</sup> Informe “Circuito Camps” Programa Justicia por Crímenes de Lesa Humanidad

NOVEDADES DESDE EL 26-3 a 27-3-78.-

21,20 hs

re 413

A Deleg. Sa n Justo. Atiende San Raymundo. Referente M<sub>1</sub>sa.  
La misma comenzó hora prevista (18,00 hs.) y finalizó 18,50 hs.  
Concurrieron a la Misa unas 40 personas. Sin Noviad. Extraoficial  
mente pudo saberse que la Brigada de San Justo detuvo a 2 (dos)  
elementos subversivos.-

Los documentos localizados y entregados a las instancias judiciales prueban:

1. Que al menos para noviembre de 1975 la Brigada de San Justo fue utilizada como Centro Clandestino de Detención.
2. La persecución política e ideológica previa sobre las víctimas.
3. Se reconstruyó la cadena de responsabilidades y se establecieron nuevos responsables.

La CPM, prepara un informe final, que junto con los documentos serán entregados en el transcurso del juicio oral en el TOF 1 de La Plata, cuyas audiencias públicas se llevaran a cabo en la sede de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

Cuadro 1

